



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3333 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 120474-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Diógenes Muñoz Marín, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el sector Primer Campo, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-INRENA/ATDR-J, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cesar Augusto Reyes Moreno, para el predio con código catastral 02644, ubicado en el bloque de riego Calera N° 42, con código PJET-1201-B42, en el ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con un volumen de agua anual de 61 811,126 m<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 4,270 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se asigna al bloque de riego Calera – Reubicados, con código PJET-1201-B32, de la Comisión de Regantes Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen anual de agua de hasta 20,58 MMC, para ser utilizado en una extensión de 1 787,2761 Ha;

Que, con Informe Técnico N° 209-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular y fraccionamiento del predio matriz con código catastral 02644 y otorgar nuevo derecho para el predio con código catastral 021875;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad de una fracción del predio con código catastral 02644 (independizado con código catastral 021875), mediante minuta de compra venta, quedando a salvo los derechos reales que sobre la fracción restante, conserva la sociedad conyugal conformada por Cesar Augusto Reyes Moreno y Cesarina Asencio Severino de Reyes; asimismo, con la constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3333 -2015-ANA-AAA JZ-V

otorgada mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-INRENA/ATDR-J, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-INRENA/ATDR-J, a favor de Cesar Augusto Reyes Moreno, para el predio con código catastral 02644, quedando vigente en lo demás que contenga la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que no han sido modificadas.



**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Diógenes Muñoz Marín, para el predio con código catastral 021875, y a la sociedad conyugal conformada por Cesar Augusto Reyes Moreno y Cesarina Asencio Severino de Reyes, para el predio con código catastral 02644; proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Guadalupe, L01: Calera y L02: La Barrera; predios ubicados en el bloque de riego Calera - Reubicados, con código PJET-1201-B32, de la Comisión de Usuarios Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, ubicados en el sector Primer Campo distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Muñoz Marín Diógenes	41468454	La Calera	021875	673 586	9 194 819	1,0001	11 516
Reyes Moreno Cesar Augusto Severino de Reyes Cesarina Asencio	19215677 19215654	Santa Verónica	02644	673 630	9 194 881	3,2699	37 652

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	VOLUMEN MENSUAL EN m3												VOLUMEN ANUAL (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
021875	325	218	492	2 326	2 130	1 917	1 503	1 330	319	145	358	453	11 516
02644	1 059	714	1 604	7 601	6 962	6 270	4 919	4 352	1 042	476	1 171	1 482	37 652

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Diógenes Muñoz Marín, Cesar Augusto Reyes Moreno, Comisión de Usuarios Guadalupe, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR